



# AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

<b>Expediente:</b>	Contratos Contratación 2017/30 126
<b>Procedimiento:</b>	Gestión Contratos Contratación
<b>Objeto del Contrato:</b>	PyC Suministro de energía eléctrica para las instalaciones de baja tensión de los distintos puntos d
<b>Servicio:</b>	MAM
<b>Órgano de Contratación:</b>	Junta de Gobierno
<b>Presupuesto Inicial:</b>	1.174.313,73
<b>Partida Económica</b>	2.017-0-0-0

## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DE BAJA TENSION DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

=====

### **Art 1º.- OBJETO.-**

Es objeto del contrato, el **SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DE BAJA TENSION DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**, conforme al Pliego técnico adjunto.

Serán asimismo documentos contractuales, además del presente pliego y de las condiciones técnicas anexas, la oferta económica y técnica presentados por el adjudicatario en su plica.

Codificación CPV 2008: 09310000-5

Codificación CPA 2008: 27403

VARIANTES: NO se admite la presentación de variantes al objeto definido en el presente pliego.

### **Art 2º.- TIPO DE LICITACIÓN.-**

1. Presupuesto base de licitación **año** (IVA excluido; artº 88 del TRLCSP):

TÉRMINO POTENCIA					
TARIFA	Nº PUNTOS SUMINISTRO	POTENCIA CONTRATADA PUNTA	POTENCIA CONTRATADA LLANO	POTENCIA CONTRATADA VALLE	TOTAL COSTE POTENCIA CONTRATADA
2.0A	68	319,689			12.162,06 €
2.0DHA	69	446,512			16.986,85 €
2.1A	2	24,242			1.077,43 €
2.1DHA	30	364,34			16.192,99 €
3.0A	87	1925,651	1981,05	1850,766	156.993,05 €
					<b>203.412,38 €</b>

TÉRMINO ENERGÍA					
TARIFA	TOTAL ENERGÍA	PERIODO PUNTA	PERIODO LLANO	PERIODO VALLE	TOTAL COSTE ENERGÍA CONSUMIDA
2.0A	420.946	420.946			48.300,61 €
2.0DHA	1.946.567	428.982		1.517.585	159.278,43 €
2.1A	38.850	38.850			5.616,89 €
2.1DHA	1.043.962	226.297		817.665	106.155,45 €
3.0A	4.210.952	695.092	1.678.108	1.837.752	382.316,77 €
					<b>701.668,15 €</b>

Los precios a facturar consistirán en un término de potencia y un término de energía que incluirán todos los impuestos y gastos (avales, depósitos,..) que puedan originarse como consecuencia del otorgamiento y cumplimiento del contrato, excepto el IVA e Impuesto Eléctrico y los alquileres de los equipos de medida que se trasladarán íntegramente, sin recargo, los precios vigentes en cada momento que reglamentariamente facture la distribuidora a la *comercializadora*. El precio del alquiler del equipo de medida será un coste mensual.

Por tanto, incrementando a los términos anteriores los recargos de potencia y de reactiva, el impuesto eléctrico, el alquiler de los equipos se obtiene un **precio de licitación de 970.507,22 €/año más IVA.**

Teniendo en cuenta el IVA se obtiene la cuantía final de **1.174.313,73 € IVA INCLUIDO**. El reparto de los costes, entre las diferentes partidas presupuestarias municipales quedaría como sigue:

Programa.	Descripción	Cuantía
13200	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	15.319,28
13300	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO	1.131,57
13301	SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN	13.100,28
13400	MOVILIDAD URBANA	2.656,77
13600	SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	12.721,11
15220	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	3.678,68
16100	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO AGUA POTABLE	20.159,16
16400	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS	8.923,14
16500	ALUMBRADO PÚBLICO	681.736,73



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

17100	PARQUES Y JARDINES	29.561,40
17200	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	3.000,61
23101	ACCIÓN SOCIAL	56.860,80
23102	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, MUJER Y FAMILIA	633,48
23106	PROGRAMA PERSONAS MAYORES	10.383,14
23108	CASA DE ACOGIDA	344,87
32300	FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES	107.688,96
33210	BIBLIOTECAS PÚBLICAS	3.730,61
33301	TEATRO PRINCIPAL	21.961,69
33302	MUSEOS Y SALAS DE EXPOSICIÓN	3.513,56
33401	BANDA DE MÚSICA	2.848,96
43001	ADMÓN. GENERAL DESARROLLO ECONÓMICO	2.759,84
43120	MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS	5.944,96
43200	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	45.211,49
43302	CENTRO EFIDES	13.076,10
44110	TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS	543,19
92003	EDIFICIOS MUNICIPALES	103.757,85
93200	GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO	3.065,50
	<b>TOTAL</b>	<b>1.174.313,73</b>

Aplicación presupuestaria: El pago del presente contrato será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, del presupuesto de cada año.

2. Presupuesto 2017 (ÚLTIMO TRIMESTRE): 195.663,44.-€, IVA incluido

3. Total del contrato, incluidas las posibles prórrogas (2 años): Neto: 1.941014,44.-€

### **Art 3º.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-**

El contrato tendrá una duración de un año, a computar desde el 1 de octubre de 2017 o desde la fecha la formalización del contrato administrativo, si es posterior, pudiendo ser prorrogado de mutuo acuerdo por 1 año más.

**COMIENZO DEL SERVICIO.-** El contratista empezará a prestar el servicio de forma completa una vez formalizado el contrato. En el caso de no comenzarse a prestar el servicio en este plazo, el Excmo. Ayuntamiento podrá rescindir el contrato con pérdida de la garantía, siendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos que por esta rescisión puedan ocasionarse.

#### **Art 4º.- GARANTÍAS.-**

- PROVISIONAL (artº 103 del TRLCSP): No se exige.
- DEFINITIVA (artº 95 TRLCSP): 5% del importe de licitación, excluido el IVA.

Podrá prestarse en cualquiera de las formas previstas en el artº 96 del TRLCSP, sin que se admita su constitución por medios electrónicos, y depositada en Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Palencia.

- COMPLEMENTARIA: No se exige.

REFERENCIA PARA LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS: Transcurridos 30 días desde la finalización del contrato, el adjudicatario instará de esta Administración la devolución de la garantía definitiva y, si no resultaren responsabilidades exigibles, el Ayuntamiento adoptará y notificará acuerdo de devolución en el plazo de dos meses siguientes a la fecha de finalización del plazo de garantía.

#### **Art 5º.- CAPACIDAD DEL CONTRATISTA.-**

Los candidatos o los licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica, en su caso, y capacidad de obrar. Cuando fueran personas jurídicas deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del contrato al que concurren. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro Mercantil o en aquel otro Registro Oficial que corresponda en función del tipo de Entidad social.

#### **Art 6º.- PROHIBICIÓN DE CONTRATAR.-**

Los candidatos o los licitadores no deberán estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artº 60 del TRLCSP en la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes o proposiciones. Tampoco deberán estar incurso en tal situación cuando se proceda a la adjudicación definitiva del contrato.

Para acreditar tal circunstancia, deberán aportar la correspondiente declaración responsable en la que el empresario, su representante o apoderado, en su caso, deje constancia de tal requisito.

#### **Art 7º.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL.-**

##### **ECONÓMICA Y FINANCIERA.-**

Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios, conforme a lo dispuesto en el artº 75 del TRLCSP.

##### **TÉCNICA Y PROFESIONAL.-**

Se acreditará mediante justificación de:



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

- a) Declaración responsable sobre el volumen global de negocios, referido al último ejercicio (cerrado a 31 de diciembre), en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato: suministro eléctrico en el que se certifique que dicha cifra es igual o superior a tres millones de euros.
- b) Inscripción en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados (Comisión Nacional de Mercados y Competencias).

Declaración responsable sobre el suministro de energía 100% renovable, que posteriormente deberá justificar mediante el Sistema de Garantías de Origen de la electricidad emitidos por Entidades Certificadoras.

### **Art 8º.- DOCUMENTACIÓN.-**

#### FORMALIDADES:

Todos los documentos que presenten los candidatos o licitadores deberán ser originales o tener la consideración de auténticos según la legislación vigente (artº 46 LRJPAC).

Conforme a lo establecido en el artº 23 del RCAP, los documentos se presentarán en castellano.

#### SOBRES:

La documentación para la licitación se presentará en TRES sobres con el contenido establecido en el presente Pliego. Los sobres se presentarán cerrados e identificados en su exterior, conforme a lo establecido en el presente Pliego y en el artº 80 del RCAP y dentro de cada sobre se hará constar, en hoja independiente, su contenido, enunciado numéricamente (art 80 RCAP).

#### SOBRE Nº 1:

IDENTIFICACIÓN EXTERIOR: Se consignará en este sobre, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:

<b>SOBRE Nº 1</b> <b>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA</b>
Título del contrato:
Nº de expediente:
LICITADOR: (Nombre o razón social y CIF):
Fecha y firma:

CONTENIDO: En el sobre nº 1 se presentarán los siguientes documentos, preferiblemente encuadernados, señalizados, y ajustándose al orden en que a continuación se citan:

- 1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad

- a) Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI (artº 21 del RCAP)
- b) Los restantes empresarios, la escritura o los documentos en los que consten las normas por las que se regule su actividad, debidamente inscritos en el Registro que corresponda (artº 72 del TRLCSP). Se acompañará, asimismo, declaración responsable de que las prestaciones propias del contrato quedan comprendidas en el objeto social o en el ámbito de actividad de la empresa (artº 57 del TRLCSP)

## 2.- Documentos acreditativos de la representación

Poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, debidamente bastantado, así como copia auténtica del DNI correspondiente a éstos.

## 3.- Documentos de solvencia económica y financiera, técnica y profesional

Se acreditará conforme a lo dispuesto en el art. 7 del presente Pliego.

## 4.- Documentos acreditativos de no estar incurso en prohibición de contratar

Se presentará la declaración responsable regulada en el artº 146 del TRLCSP, que incluirá la manifestación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la Hacienda Municipal. Esta declaración deberá ser firmada por el representante del licitador y cumplir las formalidades establecidas en el artº 73 del TRLCSP. Alternativamente, podrá justificarse este requisito mediante cualquiera de los demás documentos a que se refiere el artº 73 del TRLCSP.

## 5.- Empresarios que concurren agrupados

Cuando los empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometen a constituir una UTE, designen un representante único y expresen la participación que corresponde a cada uno de ellos (artº 59 del TRLCSP)

## 6.- Documentación adicional exigida a las empresas comunitarias no españolas

Para justificar su capacidad, deberán aportar la inscripción en los Registros o las certificaciones exigidas en los arts. 58 y 72 del TRLCSP y 9 del RCAP

## 7.- Documentación adicional exigida a las empresas no comunitarias

El informe de la Misión Diplomática regulado en los arts. 55 del TRLCSP y 10 del RCAP.

## 8.- Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras

Declaración de someterse a los juzgados y tribunales españoles, con renuncia expresa al fuero extranjero que pudiera corresponder al licitador (artº 146 del TRLCSP)

9.- Memoria de relación laboral con personas con discapacidad y/o con personas en situación de exclusión social en los porcentajes y con los criterios previstos en la Disposición Adicional Cuarta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

## 10.- Información de contacto



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

Documento en que se indique persona de contacto para el procedimiento de licitación y adjudicación, domicilio a efectos de notificaciones, dirección de correo electrónico, número de teléfono y de fax.

Los datos de carácter personal facilitados por los licitadores serán tratados conforme a lo dispuesto en la LO 15/99 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

SOBRE Nº 2:

IDENTIFICACIÓN EXTERIOR: Se consignará en este sobre, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:

<b>SOBRE Nº 2</b> <b>DOCUMENTACION PARA APLICACIÓN TECNICA DE LOS CRITERIOS DE VALOR</b>
Título del contrato:
Nº de expediente:
LICITADOR: (Nombre o razón social y CIF):
Fecha y firma:

CONTENIDO: En el sobre nº 2 se presentarán los siguientes documentos QUE TENDRAN CARÁCTER CONTRACTUAL Y DEBERÁN IR FIRMADOS POR EL LICITADOR, con la descripción pormenorizada considerada por el mismo, a los efectos de aplicación del baremo de adjudicación:

1. Además de la documentación indicada anteriormente en materia de acreditación de la solvencia, y la establecida en el pliego de prescripciones administrativas, el licitador deberá aportar en el SOBRE Nº 2:

- a) Procedimiento de cierre de precios en OMIP a partir de 0,1 MWh.
- b) Ejemplo de CSV con el detalle de consumos que se aportarán con cada factura para su comprobación.

2. Esta documentación, no será valorable, pero será necesaria su aportación para la evaluación posterior de la oferta presentada por parte del licitador.

SOBRE Nº 3:

IDENTIFICACIÓN EXTERIOR: Se consignará en este sobre, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:

**SOBRE Nº 3**  
**PROPOSICION ECONOMICA Y CRITERIOS DE APLICACION AUTOMATICA**

Título del contrato:

Nº de expediente:

LICITADOR: (Nombre o razón social y CIF):

Fecha y firma:

CONTENIDO: En el sobre nº 3 se presentarán los siguientes documentos

Proposición económica:

Se ajustará estrictamente al siguiente MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

"D. \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, provisto del D.N.I. nº \_\_\_\_\_ en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_), hace constar:

1º.- Que, solicita la participación en el procedimiento abierto iniciado por el Ayuntamiento de Palencia, para contratar ..... Lotes .....

2º.- Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en la Legislación Vigente. Así como dar cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo.

3º.- Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

4º.- Propone (cifra en letra y en número) como precio (impuestos incluidos, excepto IVA):

**VALOR OFERTADO CORRESPONDIENTE AL  $CG_h$**

1. Se ofertará en €/Mwh que corresponde con los honorarios del licitador, que deberán incluir, con carácter enunciativo y no limitativo, el margen comercial, el coste horario de los desvíos, por la diferencia entre la previsión de consumo considerada por el licitador y el consumo efectivo del punto de suministro, cualquier coste de operación y gestión del contrato, cualquier tipo de prima de riesgo, los costes financieros derivado del contrato o cualesquiera costes destinados al fomento de la eficiencia energética.

2. Para ello se ofertará la siguiente tabla:

TARIFA DE ACCESO	$CG_h$ (€/MWh)		
	P1	P2	P3
2.0A			
2.0DHA			
2.1A			
2.1DHA			
3.0A			





## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

### VALOR OFERTADO CORRESPONDIENTE AL CGCC<sub>h</sub>

1. Se ofertará en €/Mwh que corresponde con los honorarios del licitador por el coste de gestión del cierre de coberturas en el OMIP, que se unirá al CG en los Mwh que se cierren coberturas.
2. Se ofertará un único valor para todas las tarifas y periodos:

CGCC <sub>h</sub> (€/MWh)	
---------------------------	--

6º.- Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de este procedimiento y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y como adjudicatario si lo fuere".

(fecha y firma del proponente)

**La introducción de la oferta económica o de cualquier otro documento que permita deducir o conocer su importe dentro de los sobres 1 y/o 2 dará lugar automáticamente a la exclusión del licitador del procedimiento de adjudicación, igual consideración tendrá el conocimiento anticipado de cualquiera de los criterios de apreciación automática en la última fase de ponderación que únicamente serán conocidos en la apertura del sobre 3.**

### Art 9º.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-

Las proposiciones, se presentarán, en el Registro Especial de Plicas de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor nº 1 hasta las 14 horas del plazo de 52 días naturales contados a partir del envío del anuncio al DOUE que se anunciará en el BOE, BOP y en el perfil de contratante y hasta el día que se señale como último en el anuncio del BOE.

Sí el último día del plazo de presentación o de apertura de sobres fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los actos al día hábil siguiente.

Todas las aperturas de documentación que sean publicas se realizarán en la Casa Consistorial Municipal, sita en la Plaza Mayor 1, planta 1ª.

Examinado por la Mesa de Contratación el Sobre nº 1 referente a la documentación administrativa y de observarse documentación incompleta o defectuosa se dará un plazo improrrogable de 3 días hábiles para su corrección, mediante notificación por fax. Si los defectos u omisiones no fueran subsanados, la oferta será rechazada.

Transcurridos seis días hábiles a contar desde el día siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de ofertas, se procederá por la Mesa de Contratación a dar cuenta del resultado de la calificación de la documentación general, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa de inadmisión de estas en su caso y posteriormente se procederá a la apertura del Sobre nº 2 comprensivo de los criterios evaluables mediante juicio de valor, dicho acto tendrá lugar de forma pública a las 9:30 horas. Se dará traslado de los mismos al técnico promotor del

contrato para su valoración, que en el plazo máximo de 10 días naturales procederá a emitir su informe técnico.

El acto de apertura de ofertas económicas y criterios de aplicación automática ( sobre 3), tendrá lugar a las 9:30 horas del decimocuarto día natural siguiente a la fecha en que se procedió a la apertura del sobre 2.

La Mesa en este acto público dará a conocer la ponderación asignada por la misma, a los criterios dependientes de juicio de valor y procederá a la apertura del sobre nº 3 de las ofertas admitidas, valorará las distintas proposiciones, clasificándolas por orden decreciente y propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa, según proceda, de conformidad con los criterios recogidos en este Pliego.

#### Art 10º.- ADJUDICACIÓN.-

La Mesa de Contratación estará constituida por:

Presidente : Titular: D<sup>a</sup>.Paloma Rivero Ortega, Concejala Delegada de Contratación.  
Suplente: D. David Vazquez Garrido, Concejal Delegado de Hacienda.

Vocales : Titular : D<sup>a</sup> Teresa Negueruela Sanchez, Interventora de Fondos.  
Suplente :D. José Luis Valderrabano Ruiz, Viceinterventor de Fondos.

Titular : D. Carlos Aizpuru Busto, Secretario General.  
Suplente :D<sup>a</sup>. Rosa de la Peña Gutierrez, Vicesecretaria.

Titular : D. Fernando López Ruiz, Tesorero General.  
Suplente : D<sup>a</sup>. Sofía Gutierrez Sanz, Jefe de Servicio de Recaudación.

Titular: D<sup>a</sup>. Yolanda Moreno López, Jefe del Servicio de Patrimonio y Contratación.

Secretario: Titular: D. Eugenio Casares Baquerín, Coordinador Sección de Contratación.  
Suplente: D<sup>a</sup>. Blanca Caña Rodríguez, Unidad de Gestión de Contratación.

Ejercerá las funciones a la misma atribuidas por el art. 320 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En la valoración de las proposiciones presentadas se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

#### **VALORACION DE LAS OFERTAS.**

1. Se propondrá como adjudicatario del contrato, al licitador que obtenga mayor puntuación en base a los siguientes criterios, sobre una puntuación máxima de 100 puntos.



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

2. Previamente a la valoración de las ofertas presentadas, es preciso determinar un presupuesto total ofertado ficticio por cada licitante en función de los valores ofertados en los conceptos indicados en el apartado 4.

### DETERMINACION DEL PRESUPUESTO TOTAL FICTICIO OFERTADO POR CADA LICITANTE.

1. Todas las empresas que presenten oferta, para que se las pueda valorar en igualdad de condiciones, deberá realizarse una labor de ajuste previa a la fórmula de construcción de precio definida en la cláusula Séptima del Pliego de Prescripciones Técnicas.

2. Para cada oferta presentada se calculará el Presupuesto total ficticio como la suma de los Presupuestos Totales ficticio por punto de suministro.

$$\text{Presupuesto Total ficticio ofertado} = \sum_{PS} \text{Presupuesto Anual ficticio}_{PS} \text{ (por punto de suministro)} \quad (i)$$

2. El Presupuesto total deberá ser inferior al Presupuesto ficticio Máximo de Valoración para que la oferta pueda ser valorada para su adjudicación.

$$\text{Presupuesto Total ficticio} < \text{Presupuesto ficticio Máximo de Valoración.} \quad (ii)$$

3. El Presupuesto ficticio Máximo de valoración es de **905.080,53 €**.

4. Se denomina presupuesto ficticio porque únicamente tiene en cuenta los términos de potencia y de energía del precio, pero no incluye recargos de potencia, reactiva, ni los costes de alquiler de contador, ni IEE, ni IVA.

5. Ni el valor del Presupuesto ficticio Máximo de Valoración ni el Presupuesto Total ficticio empleados para la valoración de ofertas y adjudicación de las mismas generarán derechos para el adjudicatario en relación con la energía consumida respecto el Consumo anual destinado ni con los Precios de la Energía utilizados para la valoración de la ofertas presentadas.

5. El cálculo del Presupuesto Anual ficticio por punto de suministro se formula de la siguiente forma:

$$\begin{aligned} & \text{Presupuesto Anual}_{PS} = \sum_i (\text{Potencia Contratada}_{PSi} \times \text{ATR Potencia}_i) + \\ & + \sum_i [\text{Consumo Anual}_{PSi} \times (\text{Precio Energía}_i (\text{sin CG}) + \text{CG}_i)] \end{aligned} \quad (iii)$$

6. Donde:

$$\begin{aligned} \text{Precio Energía}_i (\text{sin CG}) = & (\text{OMIE}_i + \text{RRTT}_i + \text{POS}_i + \text{PC}_i + \text{ROM}_i + \text{ROS}_i + \text{INT}_i \\ & + \text{NBC}_i) \times (1 + P_i) \times 1,015 + \text{ATR Energía}_i + \text{NPF}_i \end{aligned} \quad (iv)$$

- **i:** cada uno de los periodos (P1, P2, P3) en función de las tarifas de acceso.
- **OMIE<sub>h</sub>:** coste horario de adquisición de la energía eléctrica en el mercado mayorista de producción OMIE. En el caso de los sistemas insulares o extrapeninsulares (SEIE) se aplicará el coste horario que corresponda a cada subsistema, en €/kWh.
- **RRTT<sub>h</sub>:** coste horario de las componentes de Restricciones Técnicas del Sistema de aplicación a comercializadores libres y consumidores directos a mercado, publicado en el ESIOS de REE (<https://www.esios.ree.es>) para cada hora.
- **POS<sub>h</sub>:** coste horario de los Procesos del Operador del Sistema de aplicación a comercializadores libres y consumidores directos a mercado.
- **PC<sub>h</sub>:** Pagos por Capacidad vigentes en cada momento para la tarifa de acceso que corresponda.
- **ROM<sub>h</sub>:** la Remuneración del Operador del Mercado vigente en cada momento.
- **ROS<sub>h</sub>:** la Remuneración del Operador del Sistema vigente en cada momento.
- **INT<sub>h</sub>:** coste asociado a la repercusión del coste del servicio de gestión de la demanda de interrumpibilidad vigente en cada momento.
- **P<sub>h</sub>:** las Pérdidas de Red, según se establezcan en la regulación vigente.
- **ATR Energía<sub>h</sub>:** el término de energía de las tarifas de Acceso de Terceros a la Red vigentes en cada momento para la tarifa de acceso que corresponda.
- **NBC<sub>h</sub>:** cualquier concepto de nueva creación que pudiera establecerse de aplicación al consumo en barras de central (antes de la incorporación de las Pérdidas de Red).
- **NPF<sub>h</sub>:** cualquier concepto de nueva creación que pudiera establecerse de aplicación al consumo medido en contador o punto frontera (después de la incorporación de las Pérdidas de Red).
- **CG<sub>h</sub>:** los honorarios del licitador que deberán incluir, con carácter enunciativo y no limitativo, el margen comercial, el coste horario de los desvíos, por la diferencia entre la previsión de consumo considerada por el licitador y el consumo efectivo del punto de suministro, cualquier coste de operación y gestión del contrato, cualquier tipo de prima de riesgo, los costes financieros derivado del contrato o cualesquiera costes destinados al fomento de la eficiencia energética.



# AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

7. Para cada tarifa de acceso los conceptos incluidos en las fórmulas anteriores tomarán los siguientes valores.

TARIFA DE ACCESO	ATR POTENCIA (€/kw y año)			Precio de la Energía sin CG (€/kWh)		
	P1	P2	P3	P1	P2	P3
2.0A	38,043426			0,110862		
2.0DHA	38,043426			0,136448	0,060501	
2.1.A	44,444710			0,133989		
2.1DHA	44,444710			0,155586	0,078555	
3.0A	40,728885	24,437330	16,291555	0,096938	0,086694	0,060491

8. Para cada licitador se tomará el valor CG ofertado para cada tarifa y cada periodo.

10. En cuanto a las Potencias contratadas y a los Consumos Anuales por punto de suministro, éstos se obtendrán de la siguiente tabla que figura en el apartado 5 del pliego.

TÉRMINO ENERGÍA					
TARIFA	TOTAL ENERGÍA	PERIODO PUNTA	PERIODO LLANO	PERIODO VALLE	TOTAL COSTE ENERGÍA CONSUMIDA
2.0A	407.673	420.946			
2.0DHA	1.835.910	428.982		1.517.585	
2.1A	38.850	38.850			
2.1DHA	1.043.962	226.297		817.665	
3.0A	4.210.952	695.092	1.678.108	1.837.752	

TÉRMINO POTENCIA					
TARIFA	Nº PUNTOS SUMINISTRO	POTENCIA CONTRATADA PUNTA	POTENCIA CONTRATADA LLANO	POTENCIA CONTRATADA VALLE	TOTAL COSTE POTENCIA CONTRATADA
2.0A	62	285,46			10.859,88 €
2.0DHA	68	439,91			16.735,68 €
2.1A	2	24,242			1.077,43 €
2.1DHA	30	364,34			16.192,99 €
3.0A	87	1925,651	1981,05	1850,766	156.993,05 €
					<b>201.859,03 €</b>

VALORACIÓN DEL CONCEPTO CG<sub>h</sub>.....90 PUNTOS

1. Esta valoración se puntuará de forma proporcional: la máxima puntuación será para la propuesta del licitador que resulte económicamente más ventajosa según el presupuesto total ficticio obtenido en la fórmula (i).
2. Dicha cantidad no podrá ser superior a la indicada en la licitación, tal como ya se ha indicado.
3. Se puntuará con un máximo de 90 puntos el presupuesto total ficticio ofertado más económico de las ofertas presentadas y el resto de presupuestos totales ofertados se valorarán aplicando la siguiente fórmula:

$$P_j = 90 (O_M/O_j)$$

4. Donde:

- P<sub>j</sub> = Puntuación obtenida por la oferta del licitador *j* que se evalúa.
- O<sub>M</sub> = Presupuesto total ficticio más bajo obtenido según fórmula (i) respecto a los valores CG<sub>h</sub> ofertados, de las ofertas presentadas.
- O<sub>j</sub> = Presupuesto total ficticio obtenido según fórmula (i) por el licitador *j* en función de los valores CG<sub>h</sub> ofertados.

VALORACIÓN DEL CONCEPTO CGCCh. ....10 PUNTOS

1. Esta valoración se puntuará de forma proporcional: la máxima puntuación será para la propuesta del licitador que resulte económicamente más ventajosa según el valor ofertado para CGCCh.
2. Se puntuará con un máximo de 10 puntos el valor CGCCh ofertado más económico de las ofertas presentadas y el resto de ofertas se valorarán aplicando la siguiente fórmula:

$$P_j = 10 (O_M/O_j)$$

4. Donde:

- P<sub>j</sub> = Puntuación obtenida por la oferta del licitador *j* que se evalúa.
- O<sub>M</sub> = Oferta del valor CGCCh cuyo valor sea el más bajo de las ofertas que se evalúan.
- O<sub>j</sub> = Tipo de licitación *j* para el valor CGCCh, de las ofertas económicas que se evalúan.

Si varias empresas licitadoras empatarán como proposiciones más ventajosas tendrá preferencia la que acredite tener relación laboral con personas con discapacidad y/o con personas en situación de exclusión social en los porcentajes y con los criterios previstos en la Disposición Adicional Cuarta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



Adjudicación:

La propuesta de la Mesa de Contratación se elevará al Órgano de Contratación, que a la vista de ella e informes previos emitidos, acordará la clasificación de las ofertas por orden decreciente y requerir al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento presente la documentación justificativa de:

- Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificación expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del R.G.C.A.P. de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigente.
- Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del R.G.C.A.P., se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.
- Documentación acreditativa expedida por el órgano competente de no tener deudas con el Excmo. Ayuntamiento de Palencia.
- Declaración de disponer efectivamente de los medios que se hubiera comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al art. 64 del TRLCSP.
- Resguardo de garantía definitiva y, en su caso, de la garantía complementaria exigidas en el artículo 4 del presente Pliego.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Una vez aportada por el adjudicatario la documentación relacionada anterior, el órgano de contratación dentro de los cinco días hábiles siguientes, procederá a la adjudicación del contrato, y en su caso, a la devolución de las garantías provisionales al resto de los licitadores.

Todo ello sin perjuicio de la eventual revisión de aquella o de cualquiera de los actos objeto de recurso especial de contratación, conforme a lo dispuesto en el art. 40 y siguientes del TRLCSP.

### **Art 11º.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-**

El Contrato se formalizará transcurrido el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que la adjudicación haya sido recibida por el licitador adjudicatario.

Una copia del presente Pliego de Cláusulas Particulares y Técnicas aprobado, se unirá como anexo del Contrato, y deberá ser firmado por el adjudicatario.

Con motivo de la formalización, el adjudicatario firmará su conformidad en los documentos que revisten carácter contractual.

El Contrato podrá elevarse a Escritura Pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

La formalización deberá publicarse en el perfil de contratante, en el DOUE y en el BOE, en el plazo de 48 días a contar desde la fecha de adjudicación del contrato (art. 154 TRLCSP).

### **Art 12º.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.-**

El contratista deberá ejecutar los trabajos objeto del contrato conforme a las prescripciones técnicas establecidas en el pliego, complementadas por las señaladas en su oferta.

La compañía comercializadora adjudicataria estará obligada a dar suministro eléctrico a los suministros eventuales, nuevas instalaciones o equipamientos que se den de alta o cambien a titularidad del grupo Ayuntamiento a lo largo del plazo de duración del contrato, y que pasarán inmediatamente a formar parte del contrato con los precios y condiciones establecidos en el mismo.

De la misma forma se pueden dar de baja suministros de instalaciones o equipamientos con la consiguiente baja en la facturación sin que la compañía comercializadora adjudicataria tenga por ello derecho a ningún tipo de indemnización. Se incluyen todas las gestiones administrativas que tengan que realizarse para el corte o suspensión del suministro de energía.

### **Art 13º.-RECEPCIÓN.-**

El contratista responde de los errores materiales, defectos o insuficiencias técnicas de los trabajos y de las faltas que en ellos hubiere, estando obligado a la subsanación de errores y corrección de deficiencias.





En el caso de resolución del contrato por causas imputables al contratista, la fijación y valoración de los daños y perjuicios causados se verificara por el Técnico Municipal y resolverá por esta Administración, previa audiencia del contratista.

#### **Art.14º.- PAGO.-**

El abono del precio de los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por esta Administración, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato se realizaría en el plazo máximo de treinta días desde la fecha de recepción, previa presentación de las correspondientes facturas.

El precio de adjudicación será satisfecho por el suministro eléctrico que efectúe la compañía comercializadora adjudicataria y se facturará por contrato individual (CUPS) y por periodos de 1 mes natural en aquellos suministros que dispongan de telemedida y por periodos no superiores a dos meses naturales para los que no dispongan de ella.

De conformidad con lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, las facturas derivadas de este contrato deberán emitirse con formato electrónico y presentarse a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas: <https://face.gob.es/es/>

Los códigos que deberán incluirse en las mismas son:

OFICINA CONTABLE	ÓRGANO GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA
GE0000809	GE0001204	L01341202

#### **Art 15º.- RIESGO Y VENTURA.-**

El Contrato de servicio a que se refiere este Pliego se entenderá celebrado a riesgo y ventura del adjudicatario.

#### **Art 16º.- REVISIÓN DE PRECIOS.-**

1. Los Costes de Gestión se mantendrán invariables durante el Periodo Indexado a OMIE.
2. En cuanto a los conceptos sujetos a regulación se deberán actualizar en caso que se publiquen cambios regulatorios que afecten de forma directa a los conceptos incluidos en el Precio de la Energía y que puedan trasladarse al mismo de forma inequívoca, ya sea al alza o a la baja. Se entienden como conceptos sujetos a regulación: los Pagos por Capacidad (PC), la Remuneración de los Operadores (ROM y ROS), las Pérdidas de Red (P) y el Término de

Energía ATR (ATR Energía ) u otros costes regulados que resulten de aplicación en el momento de presentación de la oferta.

2. En caso de publicación con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas de cambios regulatorios que afecten de forma directa a conceptos sujetos a regulación incluidos en el Precio de la Energía y que pudieran repercutirse de forma inequívoca, ya sea al alza o a la baja, éstos podrán aplicarse.

3. Adicionalmente se considerará susceptible de actualización el coste del servicio de gestión de la demanda de interrumpibilidad en función del resultado del proceso para la determinación del mismo en base a la regulación vigente.

4. No se admitirá ningún tipo de recargo sobre el Precio de la Energía por desvíos en el Consumo Anual estimado o en su distribución por Periodo Tarifario.

#### **Art 17º.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-**

La Corporación contratante se reserva, en caso de duda la facultad de interpretación de este Contrato, quien resolverá definitivamente en vía administrativa.

#### **Art 18º.- NATURALEZA DEL CONTRATO.-**

El Contratista reconoce y admite la naturaleza administrativa del contrato que se formalice con arreglo a este Pliego, sometiéndose a la jurisdicción y competencia que a este Ayuntamiento corresponda, renunciando a cualquier fuero o privilegio que pueda afectarle.

#### **Art 19º.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.-**

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su oferta, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

1. El presente pliego de cláusulas administrativas particulares
2. El pliego de prescripciones técnicas
3. La oferta del adjudicatario

#### **Art 20º.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.-**

En lo no previsto por el presente Pliego se estará a lo establecido en R.D.L 3/2011 de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al TRLCSP, así como Real Decreto 781/86 de 18 de Abril y Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y como derecho supletorio las restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto, las de Derecho Privado.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos al mismo del pliego o de las normas de toda índole promulgadas por esta Administración que puedan tener aplicación a la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.



### **Artº 21.- GASTOS**

Todos los gastos que se originen con motivo de la tramitación del contrato serán de cuenta del contratista adjudicatario, tales como gastos de escritura, anuncios de licitación y adjudicación en los Diarios Oficiales correspondientes (BOP, BOE y DOUE, hasta un máximo de 1.000.-€), e impuestos, incluido el IVA, y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes.

### **Art 22º.- PERFIL DE CONTRATANTE.-**

Conforme a lo dispuesto en el artº 53 del TRLCSP el Perfil del Contratante se encuentra accesible desde la siguiente dirección de Internet:

<http://www.aytopalencia.es/index.php?id=570>

### **Artº 23.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.-**

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el R.D.L 3/2011, de 14 de noviembre, el Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

La jurisdicción y competencia es la que a este Ayuntamiento corresponda, renunciando el contratista a cualquier fuero o privilegio que pueda afectarle.

Al tratarse de procedimiento sujeto a regulación armonizada contra los actos a que se refiere el art. 40 TRLCSP podrán ser objeto del recurso especial en materia de contratación que se regula en la ley con anterioridad a la interposición del recurso contencioso administrativo sin que proceda la interposición de recurso administrativo ordinario. De igual modo resulta aplicable el art. 43 TRLCSP que prevé la posibilidad de solicitar medidas provisionales, para corregir infracciones procedimentales o impedir otros perjuicios a los intereses afectados.

### **Art º 24.- PROTECCION DE DATOS.-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) se le informa que los datos de carácter personal facilitados a través del presente contrato,

así como la documentación aportada, serán incluidos en los ficheros municipales correspondientes con la finalidad de tramitar y gestionar su participación en procesos de licitación pública y presentación de ofertas de obras, productos y/o servicios por parte del Ayuntamiento, datos de las personas físicas o representantes de entidades jurídicas que se relacionan con el Ayuntamiento. La titularidad de estos ficheros corresponde al Ayuntamiento de Palencia, estando inscritos en el Registro General de Protección de Datos. Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos personales consultando el Centro de Privacidad a través de la página web del Ayuntamiento de Palencia: [www.aytopalencia](http://www.aytopalencia).

Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán cedidos a otras entidades cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos.

Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la precitada Ley, mediante comunicación escrita dirigida al responsable del fichero: Ayuntamiento de Palencia, Plaza Mayor, s/n - 34001 PALENCIA (Palencia) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos.

Palencia, 20 de junio de 2017

EL COORDINADOR SECCIÓN DE CONTRATACIÓN,